

0000400135

RESOLUCION No. 91-2-1-1-0002201

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 29 de julio de 1991, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima MONEDASA S.A.;

QUE el abogado Jimmy V. Pazmiño Pareja ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil con el No. 9928 de agosto 2 de 1991;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-91-1838 del 13 de agosto de 1991 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de MONEDASA S.A. con domicilio en la ciudad de Guayaquil con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones de mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

[Handwritten signature]

Foja 2 de 2
Resolución No. 91-2-1-1- 0002201
Compañi: MONEDASA S.A.

000700013

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil; a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales" la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a

19 AGO. 1991

Gerardo Peña Matheus
Dr. Gerardo Peña Matheus
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

SCdM/DAM/CI
DL:OAM

Queda inscrita esta Resolución de fojas 23.671 a 23.672, Número 2.707 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el Número 16.745 del Repertorio.- Guayaquil, Septiembre tres de mil novecientos noventa y uno.-El Registrador Mercantil .-



Héctor Miguel Alcívar Andrade
AS. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

0005501

0005501

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Oficina de Registro de Comercio del Centro Guayaquil.

Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Oficina de Registro de Comercio del Centro Guayaquil.

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Oficina de Registro de Comercio del Centro Guayaquil.

12 000 001

Una.- El Registrador Mercantil I. - Guayaquil, a los tres de mil novecientos noventa y cinco del mes de Agosto del año 1995, en virtud de la Resolución de fojas 23.671 a 23.672, Número 2.707 del Registro Mercantil, Rubro de Industrias y anotada bajo el Número 16.745 del Registro Mercantil, Guayaquil, a los tres de mil novecientos noventa y cinco del mes de Agosto del año 1995.

[Handwritten signature]

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CENTRO GUAYAQUIL
MIGUEL ALVARO ANDRÉS

